

Breve informe sobre la represión en Chile desde
la disolución de la DINA *

El día 13 de agosto de 1977 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Ley Nº 1.875 que derogó el D.L. Nº 521 que creó la DINA; en esa misma fecha se publicó el D.L. Nº 1.873 que creó la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.).

A partir del 13 de agosto se recibió un mayor número de denuncias de arrestos y acciones de asedrentamiento efectuados por organismos de seguridad que las recibidas en los anteriores meses de junio y julio. Los arrestos se continuaron realizando siempre al margen de las disposiciones legales vigentes, al igual que los operativos de allanamientos que se han sucedido con motivo del arresto.

Los autores de estos arrestos han continuado siendo civiles, que no se identifican; sin embargo ha habido una mayor participación de funcionarios del Servicio de Investigaciones, los que han actuado en forma muy similar a los de los organismos de seguridad, y de la DINA en particular.

Desde que fuera disuelta la DINA hasta la fecha, se han observado claramente dos periodos en la represión:

A) Meses de agosto y septiembre

En el transcurso de estos meses un alto porcentaje de los detenidos (22 en agosto y 29 en septiembre) fueron puestos a disposición de tribunales militares, luego de unos días de desamparo absoluto en su situación (1 a 5 días). Estas personas fueron sometidas a procesos bajo el procedimiento de tiempo de guerra, situación que restringe las posibilidades de una defensa justa y que sobrepasa las disposiciones legales vigentes, por no darse las condiciones que éstas señalan como necesarias para el funcionamiento bajo tal procedimiento. Aún cuando estas personas fueron puestas a disposición de un tribunal, sus arrestos no se

+ el contenido de este informe está referido a la situación en la ciudad de Santiago, por no contar con antecedentes igualmente completos de las provincias; respecto de éstas sólo se incluyen las estadísticas.

sujetaron a las normas jurídicas vigentes que regulan estos procedimientos: no se les intimidó una orden emanada de autoridad competente, no se informó a sus familiares acerca del lugar donde serían conducidos, los agentes aprehensores no se identificaron, y en los casos que excepcionalmente lo hicieron, sólo dijeron ser de Investigaciones.

Inmediatamente después del arresto los detenidos fueron conducidos a recintos desconocidos o, en algunos casos, a cuarteles de Investigaciones. En esos recintos casi todos fueron sometidos a apremios ilegítimos (aplicación de electricidad, golpes y amenazas, especialmente con respecto de familiares de la víctima, etc), obteniéndose de esta forma, declaraciones extrajudiciales que constituyeron luego la base de la acusación.

Finalmente se recibieron denuncias de arrestos que no fueron reconocidos por las autoridades oficiales, de personas que fueron detenidas por horas a fin de extraer información de ellas, siendo sometidas también a apremios ilegítimos. +

B) Mes de octubre.

Las denuncias recibidas en el mes de octubre presentan una diferencia notoria en relación con las de agosto y septiembre. Disminuyó ostensiblemente el número de personas que luego de ser arrestadas fueron sometidas a proceso; la mayoría de las denuncias recibidas corresponden a situaciones de arrestos por horas y días no reconocidos por las autoridades, amenazas a la libertad personal y también se denunciaron los desaparecimientos de personas luego que fueran arrestadas.

1.- Retenciones por horas o días: Ninguna de ellas fué reconocida por las autoridades oficiales; los aprehensores fueron civiles que no se identificaron, más que excepcionalmente cuando dijeron ser de Investigaciones. Por las características comunes de los arrestos y los métodos empleados, se presume que los autores pertenecen a los organismos de seguridad.

+ En uno de estos casos, los agentes aprehensores dijeron ser de la DINA (fines de agosto).

En ninguno de estos casos se dio cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el procedimiento de la detención.

Por regla general las víctimas fueron sometidas a apremios ilegítimos, notándose un incremento en el uso de medios de apremio de carácter psicológico. Se registraron tres casos en que se constató el uso de drogas, significando ello una pérdida de la memoria de la víctima y un estado similar al de la locura.

Casi todas estas personas al momento de ser liberados, lo fueron bajo la obligación de colaborar en futuras tareas con los aprehensores, especialmente proporcionar información y controlar la actividad de terceras personas.

Algunos de estos detenidos fueron llevados a cuarteles del Servicio de Investigaciones, mientras que la mayoría fue llevada a recintos clandestinos.

Entre las víctimas de estas detenciones hubo personas que habían estado anteriormente detenidas por motivos políticos en los últimos años, otras que se encontraban vinculadas a actividades solidarias de la Iglesia de Santiago y, otras que con anterioridad a septiembre de 1973 pertenecieron a partidos de la Unidad Popular.

La mayoría de estas detenciones tuvo una duración de horas (3 a 24), mientras que otras se prolongaron a días, durante la más larga 20 días, periodo en el que nada se supo acerca de las víctimas.

2.- Amenazas a la libertad personal. Este tipo de situaciones continuaron ocurriendo, consistiendo principalmente en allanamientos de domicilios, sin orden legal, en advertencias a la víctima de no moverse de la casa, e, incluso, en un caso en intento frustrado de secuestrar a la víctima en la vía pública.

3.- Desaparecidos. Dos personas desaparecieron en el mes de octubre (Jenny Barra Rosales y Hernán Pérez Álvarez); existen antecedentes que permiten afirmar que ambos fueron arrestados por organismos de seguridad. Estas dos personas habían estado detenidas por razones políticas en el año 1974.

ESTADÍSTICAS DE DETENCIONES

SANTIAGO

Agosto	22
Septiembre	29
Octubre	<u>17</u>
Total	68

PROVINCIALES

Agosto	4
Septiembre	36
Octubre	<u>18</u>
Total	58

TOTAL DE DETENCIONES : 126

NOMINA DE DONANTES EN 1977:

	Nombre	Lugar	Fecha
1.	GARCIA PEDRO VICENTE	SANTIAGO	29.IV.77
2.	CASTRO ESPINOSA PEDRO DANIEL	CHILAN	29.IV.77
3.	TRONCERO ALVAREZ JORGE ANDRES	SANTIAGO	11.aV.77
4.	MELIA FERRARA PEDRO	ARICA	14. V.77
5.	OVIEDO SANCIA SERGIO	ARICA	14. V.77
6.	CASTRO VILANUEVA IBIDORO S.	ARICA	31. V.77
7.	SOTO GARCIA HERNAN	SANTIAGO	7.VI.77
8.	BALLARIN BALLARIN JUAN JOSE	ARICA	31.VII.77
9.	LEAL DIAZ SERGIO HERNAN	OSORNO	18.VIII.77
10.	OSORIO VAJES LUIS GERARDO	VALPARAISO	30.VIII.77
11.	HIDALGO GARCIA SERGIO	VALPARAISO	31.VIII.77
12.	GARCIA ARAYENA PAUL IVAN	VALPARAISO	1.IX.77
13.	SANJA DONALDI JENNY	SANTIAGO	18.X.77
14.	PEREZ ALFARO HERNAN SANTOS	SANTIAGO	19.X.77

Santiago, 23 de noviembre de 1977